

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 02

(23 de noviembre de 2022)

“Por el cual se autoriza el incremento en los derechos pecuniarios del Politécnico Santafé de Bogotá para el año 2023”

El Consejo Superior en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Literal X del Artículo 34 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece cuales son los derechos pecuniarios que deben cobrar las Instituciones de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 19591 de 2017, modificatorio del artículo 9 de la Resolución 20434 de 2016, se hace necesario publicar e informar al Ministerio de Educación Nacional a través del SNIES, el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad para estudiantes nuevos y antiguos.

Que se ha analizado el comportamiento del índice de precios al consumidor - IPC anualizado de noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del presente año, el cual es de 12.22%, publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística - DANE.

Que, en la reunión ordinaria del Consejo Superior del 22 de noviembre de 2022, fue presentada la propuesta de aumentar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios en el valor de incremento del índice de precios al consumidor – IPC, el cual fue de 12.22%.

Que, de acuerdo con lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el incremento en un doce veintidós por ciento (12.22%) en todos los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2023, sobre el valor establecido para el año 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar los siguientes valores de derechos de matrícula, en concordancia con lo expresado en el artículo anterior, para los programas académicos:

VALOR DE DERECHOS DE MATRICULA AÑO 2023		
Incremento de 12.22%		
Programa Académico	SNIES	Valor Semestre
Tecnología en Gestión Contable y Tributaria - Bogotá	107902	\$2.472.211.36



**POLITÉCNICO
SANTAFÉ DE BOGOTÁ**

PERSONERÍA JURÍDICA No 9097 DE JUNIO 1979 DEL M.E.N.
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Validada por el Ministerio de Educación Nacional

Tecnología en Gestión Contable y Tributaria - Villavicencio	108611	\$2.472.211.36
Tecnología en Sistemas Informáticos – Bogotá	91372	\$2.486.738.22
Tecnología en Sistemas Informáticos – Villavicencio	107990	\$2.486.738.22
Tecnología en Sistemas Informáticos - Virtual	110748	\$2.486.738.22
Tecnología en Producción Gráfica para Medios Publicitarios Bogotá	104265	\$2.443.397.04
Tecnología en Producción Gráfica para Medios Publicitarios Villavicencio	104265	\$2.443.397.04
Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Bogotá	108654	\$2.472.211.36
Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Villavicencio	109223	\$2.472.211.36
Tecnología en Gestión Empresarial – Bogotá	108609	\$2.472.211.36
Tecnología en Gestión Empresarial – Villavicencio	108589	\$2.472.211.36
Tecnología en Gestión de Comercio Internacional y Finanzas Bogotá	108621	\$2.472.211.36
Tecnología en Gestión del Talento Humano – Villavicencio	108610	\$2.472.211.36
Tecnología en Gestión del Talento Humano – Virtual – Villavicencio	111351	\$2.472.211.36

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar el valor de los otros derechos pecuniarios diferentes a matrícula, para el año 2023, en el mismo porcentaje de incremento de doce veintidós por ciento (12.22%), así:

VALOR DE OTROS DERECHOS PECUNIARIOS AÑO 2023	
Incremento de 12.22%	
Concepto	Valor
Inscripción	\$85.386.89
Validación Asignatura	\$102.049.03
Examen Supletorio	\$56.227.80
Examen de Habilitación	\$56.227.80
Curso para Grado	\$520.646.06
Curso de Vacaciones	\$406.102.42



Contenidos Programáticos por Semestre	\$91.945.91
Derechos de Grado	\$520.646.06
Certificados	\$11.245.82
Duplicado de Diploma	\$30.196.07
Duplicado de Acta de Grado	\$18.534.92
Copia de Carné	\$15.617.84

ARTICULO CUARTO: Para la matrícula extraordinaria que va del 22 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, se realizará un incremento del diez (10%) por ciento adicional al pago normal.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2022

El Presidente

NELSON ALBERTO PÁEZ MORALES

El Secretario General

SANTIAGO ROBERTO LUNA MUÑOZ

**POLITÉCNICO
SANTAFÉ DE BOGOTÁ**

PERSONERÍA JURÍDICA No 9097 DE JUNIO 1979 DEL M.E.N.
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional